INFORME SECRETARIAL

Hov, 7/07/2020, ingreso la actuación correspondiente al radicado N° 2018 - 0167, informándole que el demandante, pretende corregir la providencia del pasado (21) de octubre. - El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Julio ocho (8) de dos mil veinte (2020). –

PROCESO. N° 2018 - 0167

Omitido el debido registro de los apellidos de la apoderada de la parte ejecutante en el mandamiento de pago proferido, se impone, en las condiciones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el auto del pasado (21) de octubre, con los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia corregir el auto del pasado (21) de octubre, en el sentido de indicar que se reconoce como apoderada de la parte ejecutante a la abogada SANDRA JIMENA CUBILLOS GUTIERREZ, en las condiciones y términos del poder conferido

En lo demás, mantiene vigencia y se integran con la presente determinación, los términos de la providencia del pasado (21) de octubre. Inclúyase a todos ejecutados, en la póliza de cumplimiento-caución judicial, en procura de atender las medidas cautelares.

En las condiciones del artículo 317, numeral 1º, inciso 1º del Código General del Proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogada SANDRA JIMENA CUBILLOS GUTIERREZ, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), dentro de los treinta (30) días, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a431945a117549:556e4dcd3b6225531b3af424claaf571abb88beab262a06e0cla Documento generado en 09/07/2020 08:50:55 AM República de Colombia Rama Judicial del Poder Páblico Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADA la Secretaria